

IV) que el precio del material objeto del Acuerdo asciende a la suma de 500.000 Euros (quinientos mil euros), que incluye todos los costos accesorios que se ocasionen con motivo de la compraventa.-----

V) que el precio a abonar será atendido con cargo al Programa 004, Proyecto de Inversión 777, Objeto del Gasto 799, Afectación 000533.-----

CONSIDERANDO: I) que es de interés del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Uruguay la celebración del Acuerdo de referencia.-----

II) que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 3 de diciembre de 2008 consideró que la causal de excepción invocada se encuentra debidamente justificada para proceder a la adjudicación directa.-----

III) que resulta necesario designar representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Uruguay para la firma de la documentación referida.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 85 de la Constitución de la República, a lo informado por la División Notarial del Comando General de la Fuerza Aérea, por la Asesoría Notarial y por el Departamento de Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).-----

P



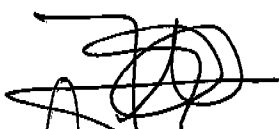
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

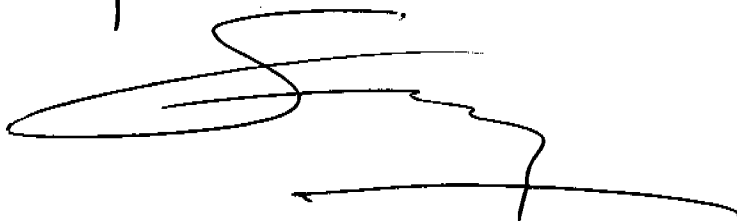
R E S U E L V E:

- 1ro.- Autorízase la suscripción del Acuerdo a celebrarse entre el Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Uruguaya y el Ministerio de Defensa de la República Federal de Alemania para la adquisición de vehículos militares y material humanitario procedente de los stocks de Bundeswher, según detalle que figura en el Anexo 1 (Lista de Vehículos) y en los términos que lucen de fojas 138 a 142 vuelta del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 200806425-6 que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----
- 2do.- Designase representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional para la firma de la documentación respectiva al señor Agregado de Defensa a la Embajada de la República Oriental del Uruguay ante la República Federal de Alemania.-----
- 3ro.- Remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y cométase al Contador Delegado en el Ministerio de Defensa Nacional la intervención del gasto correspondiente una vez aprobado por el Poder Legislativo el Acuerdo de referencia, en la forma determinada por el citado Tribunal.-----
- 4to.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central remítase copia a la Asesoría Notarial del

Ministerio de Defensa Nacional y pase al Comando General de la Fuerza Aérea para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva y archívese.-----



DR. JOSE A. BAYARDI



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

A.N.
RR/cf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

P

ACUERDO

ENTRE

EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA -

Y

**EL ESTADO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA
URUGUAYA**

Entre **POR UNA PARTE:** El MINISTERIO FEDERAL DE DEFENSA DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, representado por el BUNDESAMT FÜR WEHRTECHNIK UND BESCHAFFUNG (BWB), Postfach 300165, 56057 Koblenz, representado por el Regierungsdirekto Saas, en adelante denominada Parte VENDEDORA y II) **POR OTRA PARTE:** EL ESTADO-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEREA URUGUAYA representado en este acto por el Señor Agregado de Defensa a la Embajada de la República Oriental del Uruguay en la República de Alemania Federal, Resolución N°.... de fecha, en adelante denominada Parte COMPRADORA .-----
CONVIENEN en concluir bajo el No. Q/T543B/80058/8B123 el siguiente Acuerdo:

ARTICULO PRIMERO

OBJETO

(1) La Parte Vendedora vende a la Parte Compradora, quien adquiere libre de obligaciones y gravámenes la propiedad y

posesión del material que se dirá en el estado técnico actual que la Parte Compradora conoce y acepta por haberlo inspeccionado, procedente de los stocks de la Bundeswehr que figura en el Anexo 1 (Lista de Vehículos), en lo sucesivo denominado "el material", considerándose dicho Anexo parte integrante del presente Acuerdo.

(2) La Parte Vendedora entregará a la Parte Compradora, al momento de la entrega de los vehículos los Manuales Técnicos que tenga disponibles.

(3) La Parte vendedora se compromete a informar a la Parte compradora acerca de los elementos del material que según la normativa de la República Federal de Alemania sobre sustancias nocivas, se encuentren clasificados como peligrosos para el medio ambiente, y a facilitarle instrucciones sobre su uso sin peligro.-

ARTICULO SEGUNDO

FECHA DE ENTREGA, TRANSPORTE, DESTINATARIO

(1) La preparación del material para su entrega se iniciará una vez firmado el presente Acuerdo y obtenidos los permisos que se requieran. El material deberá estar pronto para su entrega dentro del plazo de 60 (sesenta) días a contar de la firma del presente, comunicándose en forma fehaciente a la Parte Compradora la culminación de los preparativos de entrega. La Parte Compradora se hará cargo del material una vez cumplidos los trámites aduaneros de exportación en Alemania y los requisitos establecidos en este Acuerdo.

(2) La Parte compradora se hará cargo del material en un plazo máximo de tres meses de haber sido informada en forma

P

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

fehaciente por la Parte Vendedora de la conclusión de los preparativos para su entrega, y atenderá por sus propios medios, a sus costos y riesgo la ejecución del transporte hasta el destinatario final de los bienes en la República Oriental del Uruguay.

Vencido el plazo de tres meses señalado precedentemente, sin que la Parte Compradora se haya hecho cargo del material, la Parte Vendedora dispondrá del mismo, no estando obligada a suministrar material de sustitución ni a responder por daños y perjuicios.

(3) La entrega del material se efectuará de acuerdo con la siguiente cláusula-"Exworks Verwahrlager Goch o Gerätedepot Darmstadt, según Incoterms 2000"-Los trámites de exportación requeridos por la normativa vigente en materia de relaciones comerciales con el exterior serán realizados por la Parte Vendedora sin cargo alguno para la Parte Compradora. La Parte Compradora realizará bajo su propia responsabilidad los trámites de importación del material a la República Oriental del Uruguay. Si a estos efectos necesitare cualquier documento de la Parte Vendedora, se lo solicitará a ésta por escrito, con una antelación mínima de cuatro semanas a la fecha de importación programada.

(4) La Parte Compradora proveerá lo necesario para la ejecución de los transportes, bajo su propia responsabilidad y a su cargo.

(5) El destinatario del material será:

FUERZA AEREA URUGUAYA

COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Avda. Don Pedro de Mendoza N° 5553.

MONTEVIDEO -URUGUAY

ARTICULO TERCERO

LUGARES DE ENTREGA, LUGAR DE CUMPLIMIENTO

- (1) El material se preparará y entregará a la Parte Compradora en el Parque Principal de Goch y en el Depósito de Darmstadt (lugares de entrega).
- (2) Los lugares de cumplimiento serán los lugares de entrega.

ARTICULO CUARTO

TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD Y RIESGO

- (1) La preparación y entrega del material se efectuarán en los lugares de entrega según lo previsto en el Artículo anterior. La entrega constará en un Acta de entrega que será firmada por ambas Partes.
- (2) Con la entrega del material a la Parte Compradora o sus representantes y con la firma por ambas Partes del Acta de entrega a que refiere el párrafo anterior, la propiedad y los riesgos pasarán a la Parte Compradora.

ARTICULO QUINTO

GARANTIA RESPONSABILIDAD

- (1) Queda excluido cualquier tipo de reclamación de garantía por parte de la Compradora contra la Vendedora, por ser el material de carácter usado.
- (2) La Parte Vendedora no responderá por los daños que se ocasionen con posterioridad a la entrega del material.

**P**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

(3) Si con posterioridad a la entrega, se formulare por parte de terceros una reclamación por daños, relacionada con esta compraventa contra la Parte Vendedora, la Parte Compradora eximirá a ésta de cualquier responsabilidad.

(4) Lo estipulado en los párrafos(2) y (3) que anteceden, no será aplicable a los daños que hubieren sido ocasionados por la Parte Vendedora o su personal por negligencia grave o intencionadamente.

ARTICULO SEXTO**PRECIO y GASTOS ADICIONALES**

(1) El precio del material objeto de este contrato asciende a la suma de 500.000 Euros (quinientos mil euros). Este precio incluye todos los costos accesorios que se ocasionen con motivo de esta compraventa, tales como costos por concepto de preparación para la entrega.

(2) La parte compradora deberá pagar intereses por las cuotas anuales a la tasa que propone la parte vendedora del 4% para amortizar su propia financiación.

(3) Las Partes acuerdan que el pago del precio total de la compraventa y sus intereses se efectúe en cuatro cuotas, según el siguiente detalle:

1.- 110.000 Euros: Simultáneamente con la entrega y facturación del material;

2.- 130.000 Euros por concepto de precio y 10.416 Euros por concepto de intereses el 30 de junio de 2009;

3.- 130.000 Euros por concepto de precio y 10.400 Euros por concepto de intereses el 30 de junio de 2010;

4.- 130.000 Euros por concepto de precio y 5.200 Euros por concepto de intereses el 30 de junio de 2011;

Los intereses serán disminuidos si el pago se adelanta y serán aumentados si el pago se atrasa.

ARTICULO SEPTIMO

FACTURACION

(1) La Parte Compradora se compromete a pagar las cuotas de amortización del precio para esta operación en las fechas acordadas y la parte vendedora a su facturación.

(2) Las cuotas pactadas se abonarán mediante transferencia, sin cargo alguno para el beneficiario, a la cuenta cuyos datos son los siguientes:

Destinatario: Bundeskasse Trier (BWB)

Banco: Deutsche Bundesbank, BBK, Zweigstelle
Saarbrücken

Núm. IBAN: DE8159000000005900

Código BIC: MARKDEF 1590

ARTICULO OCTAVO

EJECUCION

La ejecución de este Acuerdo corresponderá: por la Parte alemana a la BUNDESAMT FUR WEHRTECHNIK UND BESCHAFFUNG (BWB- Oficina Federal de Tecnología y Adquisiciones de la Defensa); por la Parte uruguaya al Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay, Fuerza Aérea Uruguaya, Comando General de la Fuerza Aérea.

**P**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARTICULO NOVENO**USO FINAL**

La Parte Compradora se compromete a no ceder el material objeto de este contrato, para su uso por terceros ni a enajenarlo sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Vendedora. Cuando haya obtenido de la Parte Vendedora el consentimiento por escrito antes mencionado, la Parte compradora quedará obligada a imponer este mismo compromiso a sus propios contratantes.

ARTICULO DECIMO**COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, CORRESPONDENCIA**

(1) Todas las comunicaciones, notificaciones y correspondencia dirigidas de una parte a la otra y que tengan relación con el presente contrato serán efectuadas por fax o por carta certificada con acuse de recibo o por cualquier otro medio fehaciente. La fecha efectiva de estas comunicaciones, notificaciones o correspondencia será la de su recepción.

A los efectos pertinentes, las Partes establecen las siguientes direcciones:

a) Parte VENDEDORA

Bundesamt für Wehrtechnik und Beschaffung

Team T 4.3

Konrad Adenauer .Ufer 2-6

D-56068 KOBLENZ ALEMANIA

Telf. 0261 400 2354

Fax. 0261 400 3539

b) Parte COMPRADORA

ESTADO- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL
DE LA FUERZA AEREA

Avenida Don Pedro de Mendoza N° 5553

Montevideo-URUGUAY

Telf. +598 2 222 43 02

Fax +598 2 222 43 02

ARTICULO UNDECIMO

ENMIENDAS

Cualquier enmienda a este Acuerdo deberá ser formulada por escrito para tener validez.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El presente Acuerdo se concluye en un espíritu de confianza recíproca, comprometiéndose las Partes a ejecutarlo de buena fe y a hacer todos los esfuerzos razonables para resolver amigablemente por medio de negociaciones, cualquier controversia que pudiera surgir por la aplicación o interpretación del mismo.

En el caso de que dichas negociaciones no fueren posibles, se aplicarán los medios de solución pacífica de controversias admitidos por el Derecho Internacional.

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARTICULO DECIMO TERCERO

CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a tratar confidencialmente ante la opinión pública el contenido de este Acuerdo. Si no obstante, se proyectare emitir un comunicado de prensa, las partes se pondrán de acuerdo en cuanto al contenido del mismo.

ARTICULO DECIMO CUARTO

ENTRADA EN VIGOR

El presente documento entrará en vigor en la fecha de la última notificación relativa al cumplimiento de los procedimientos jurídicos internos requeridos por cada una de las Partes.

En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares igualmente auténticos, uno en idioma alemán y otro en idioma español, en la ciudad de.....el.....

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA
REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
Bundesamt für Wehrtechnik und
Beschaffung

POR EL ESTADO
MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL
FUERZA AEREA URUGUAYA



P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ANEXO 1 - LISTADO DE VEHICULOS

Número de Parte	Artículo	Tipo	Cantidad Total
2320-12-352-5108			
2320-12-317-8793	MB 250GD Wolf (Kurz)	LKW 0,5t. Mehrzw / LKW gl. 250 Pertrs.	7
2320-12-352-5744	MB 250GD Wolf (Lang)	LKW 0,9t. Rst.	4
2310-12-315-1681	MB 250GD Wolf (Krankenkraftwagen)	LKW gl. 0,9t. SAN.	2
2320-12-168-2298	MB 1017A - 4x4 5 ton.	LKW 5t. tml 4x4 DB	5
2330-12-190-9708	Anhanger 2 Achsen	Lanh Pr. 4t. 4 Rad	2
5411-12-166-6317	Kabinen	Kabine II Fm A	2
2310-12-345-2149	MB 412D "Sprinter"	Omnibus	5
2310-12-345-4637	Bus Setra	Omnibus	1
2320-12-173-3325	LKW 2t Unimos	LKW 2t. tml. Gl	10
2310-12-309-7429	LKW 2t. KrKw hu	LKW 2 Krankentransport	4
2310-12-343-7037	PKW 8- Cister	Ford Transit Fleck	1
3950-12-198-9456	Kran krupp 7067 Bund	Kranfahrzeug Lager	1
2330-12-186-3773	Anh 1,5t. 2 Rd	Fgst Lanh 1t. 2-Rad	6

Total Vehículos FAU:	50
----------------------	----

